

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6877 Orden de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de cursos de formación del profesorado durante el año 2009 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones dependientes de estas organizaciones sindicales.

Por Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la organización de cursos de formación del profesorado durante el año 2009 por Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones Sindicales, que tengan suscrito Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones dependientes de estas organizaciones sindicales (B.O.R.M. de 11 de septiembre).

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la formación permanente del profesorado mediante la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que tienen suscrito Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto n.º 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 20 de mayo).

Conforme a lo expresado en la disposición novena, punto 1, de la Orden de 14 de julio de 2009, por la que se establecen las bases y se convocan estas ayudas "La Instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la formación permanente del profesorado, correspondiendo su resolución al Consejero de Educación, Formación y Empleo".

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados, emitido Informe por el órgano Instructor de fecha 19 de septiembre de 2008 del que se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones,

Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2009, órgano colegiado que la citada Orden de 14 de julio de 2009 establece en su disposición undécima,

Y transcurrido el trámite de audiencia, no habiéndose formulado alegación alguna,

Dispongo

La concesión de ayuda económica para la organización de cursos de formación del profesorado a las siguientes entidades colaboradoras, según la distribución económica que a continuación se detalla, Relación A: Beneficiarios, por un importe total de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres euros (44.283.-€).

Relación A: Beneficiarios

Solicitante	C.I.F.	Ayuda propuesta
Organizaciones sindicales/Fundaciones dependientes		
ANPE	G78248630	13.135,90.-€
FOREM	G30099170	7.939,50.-€
STERM	G30213474	10.876,30.-€
SIDI	G73213829	4.621,70.-€
FETE-UGT	G79493060	6.161,60.-€
Subtotal 1		42.735,00€
Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro		
RADIO ECCA-FUNDACION CANARIA	G35103431	1.548 €
Subtotal 2		1548 €

Mediante su inserción en el B.O.R.M., se notifica a los interesados arriba indicados la presente Orden, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo expresado en la Convocatoria, en su disposición décima, apartado uno, Orden de 14 de julio de 2009 (B.O.R.M. de 11 de septiembre).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, B.O.R.M. de 10 de noviembre), José Daniel Martín González.